

Gobierno del Estado de Zacatecas

Fortalecimiento Financiero

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-32000-15-1704-2018

1704-DE-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	579,058.9
Muestra Auditada	340,637.1
Representatividad de la Muestra	58.8%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Gobierno del Estado de Zacatecas por 579,058.9 miles de pesos. La muestra examinada fue de 340,637.1 miles de pesos, monto que representó el 58.8% de los recursos transferidos.

Resultados

Transferencia de Recursos

1. El Gobierno del Estado de Zacatecas formalizó siete convenios para el otorgamiento de subsidios, correspondientes a los recursos del Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN) para el ejercicio fiscal 2017; asimismo, presentó oportunamente a la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP), de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los oficios para acceder a dichos recursos.

2. La Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas (SEFIN) recibió de la SHCP los recursos del FORTAFIN para el ejercicio fiscal 2017, por 579,058.9 miles de pesos, de acuerdo con los convenios para el otorgamiento de los subsidios respectivos, en siete cuentas bancarias productivas y específicas para la administración de cada convenio, las cuales se notificaron a la Tesorería de la Federación (TESOFE), de conformidad con la normativa.

3. El Gobierno del Estado de Zacatecas no entregó oportunamente a la SHCP los recibos oficiales respecto de la recepción de los recursos del FORTAFIN del ejercicio fiscal 2017, correspondientes a cinco convenios para el otorgamiento de subsidios, ya que se enviaron después de los 10 días hábiles establecidos en la normativa.

2017-B-32000-15-1704-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no entregaron oportunamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los recibos oficiales respecto de la recepción de los recursos del Fortalecimiento Financiero para el ejercicio fiscal 2017, correspondientes a cinco convenios para el otorgamiento de subsidios, ya que se enviaron después de los 10 días hábiles establecidos en la normativa.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. La SEFIN registró contable y presupuestalmente los ingresos obtenidos de los recursos del FORTAFIN para el ejercicio fiscal 2017 por 579,058.9 miles de pesos, más los rendimientos financieros generados por 5,365.8 miles de pesos, los cuales se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados.

5. Las secretarías de Finanzas, de Educación (SEDUZAC) y de Obras Públicas (SOP), así como los municipios de Atolinga, Calera, Cuauhtémoc, Guadalupe, Jerez, Juchipila, Río Grande, Tabasco, Tepechitlán y Teúl de González Ortega, todos del estado de Zacatecas, registraron contable y presupuestalmente las operaciones realizadas con los recursos del FORTAFIN para el ejercicio fiscal 2017, las cuales se encontraron soportadas en la documentación comprobatoria, que contó con los requisitos fiscales correspondientes; asimismo, se verificó que los pagos se efectuaron de manera electrónica.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

6. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAFIN 2017 relacionados con la transferencia de recursos al Gobierno del Estado de Zacatecas, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
CUENTA PÚBLICA 2017

Informes Trimestrales	1er	2do	3er	4to
Cumplimiento en la entrega				
Gestión de proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Avance financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la difusión				
Gestión de proyectos	No	No	No	No
Avance financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Zacatecas.

El Gobierno del Estado de Zacatecas entregó a la SHCP los informes correspondientes a los cuatro trimestres de los formatos Gestión de proyectos y Avance financiero, con calidad y congruencia; sin embargo, no publicó en su medio local oficial de difusión, ni en su página de Internet, los cuatro trimestres del formato Gestión de proyectos.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acreditó la publicación en su medio local oficial de difusión y en su página de Internet, de los cuatro trimestres del informe Gestión de proyectos, por lo que solventa lo observado.

7. El Gobierno del Estado de Zacatecas reportó, en su Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017, la información de la aplicación de los recursos del FORTAFIN, los cuales presentaron una diferencia de 720.4 miles de pesos, respecto de los recursos efectivamente pagados al 31 de diciembre de 2017.

2017-B-32000-15-1704-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión reportaron en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017 la información de la aplicación de los recursos del FORTAFIN con diferencias, respecto de los recursos efectivamente pagados al 31 de diciembre de 2017.

8. El Municipio de Guadalupe, Zacatecas no incluyó la leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa” en la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos del FORTAFIN para el ejercicio fiscal 2017, ni la leyenda “Esta obra fue realizada con recursos públicos federales” en los proyectos de infraestructura.

2017-B-32017-15-1704-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Guadalupe, Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no incluyeron la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa" en la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos del Fortalecimiento Financiero para el ejercicio fiscal 2017, ni la leyenda "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales" en los proyectos de infraestructura.

Ejercicio y Destino de los Recursos

9. El Gobierno del Estado de Zacatecas recibió recursos del FORTAFIN para el ejercicio fiscal 2017 por 579,058.9 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2017, comprometió 550,030.3 miles de pesos y pagó 499,243.4 miles de pesos, que representaron el 86.2% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2018, ejerció 545,886.7 miles de pesos que representaron el 94.3%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 29,028.6 miles de pesos y recursos no pagados durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2018 por 4,143.6 miles de pesos, de los cuales se reintegraron a la TESOFE 16,311.9 miles de pesos, por lo que quedó pendiente de reintegrar un monto de 16,860.3 miles de pesos. Adicionalmente, de los rendimientos financieros generados por 5,365.8 miles de pesos, 1,788.5 miles de pesos fueron pagados, 1,661.9 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE y 1,915.4 miles de pesos no fueron devengados ni pagados durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2018, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
 FORTAFIN: EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS
 CUENTA PÚBLICA 2017
 (Miles de pesos)

Concepto	Asignado	31 de diciembre de 2017			Pagado al primer trimestre de 2018	Pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total			
		Comprometido	Devengado	Pagados			Total	Reintegrado a la TESOFE 1/	Pendiente de reintegrar a la TESOFE 2/	
1000 Servicios Personales 3/	240,471.5	240,471.5	240,108.7	240,108.7	273.4	240,382.1	89.4	0.0	89.4	
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas 4/	224,801.9	212,085.3	203,924.7	203,924.7	8,160.5	212,085.2	12,716.7	0.0	12,716.7	
6000 Inversión Pública 5/	113,785.5	97,473.5	55,210.0	55,210.0	38,209.4	93,419.4	20,366.1	16,311.9	4,054.2	
Total	579,058.9	550,030.3	499,243.4	499,243.4	46,643.3	545,886.7	33,172.2	16,311.9	16,860.3	

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto proporcionados por el Gobierno del Estado de Zacatecas.

Notas: 1/ El monto reintegrado a la TESOFE por 16,311.9 miles de pesos incluye los recursos no comprometidos por 15,626.1 miles de pesos y los recursos no pagados en el primer trimestre de 2018 por 685.8 miles de pesos.

2/ El monto pendiente de reintegrar a la TESOFE por 16,860.3 miles de pesos, incluye recursos no comprometidos por 13,402.5 miles de pesos y recursos no pagados en el primer trimestre de 2018 por 3,457.8 miles de pesos.

3/ Los recursos pendientes de reintegrar a la TESOFE, correspondientes al capítulo 1000 Servicios personales por 89.5 miles de pesos, se encuentran disponibles en las cuentas bancarias que la SEFIN utilizó para la administración de los recursos del FORTAFIN.

4/ De los recursos pendientes de reintegrar a la TESOFE, correspondientes al capítulo 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, por 12,716.6 miles de pesos, 10,000.0 miles de pesos se encuentran disponibles en la cuenta bancaria que la SEFIN utilizó para la administración de los recursos del FORTAFIN y 2,716.6 miles de pesos se encuentran disponibles en las cuentas bancarias de los municipios de Atolinga, Calera, Jerez, Juchipila, Río Grande, Tabasco, Tepechitlán y Teúl de González Ortega, todos del estado de Zacatecas.

5/ Los recursos pendientes de reintegrar a la TESOFE, correspondientes al capítulo 6000 Inversión pública, por 4,054.2 miles de pesos se encuentran disponibles en las cuentas bancarias que la SEFIN utilizó para la administración de los recursos del FORTAFIN.

6/ El cuadro no incluye los rendimientos financieros generados por 5,365.8 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acreditó el reintegro de los recursos de FORTAFIN 2017 a la Tesorería de la Federación por un total de 14,646.4 miles de pesos, los cuales incluyen 13,874.7 miles de pesos no pagados al 31 de marzo de 2018; así como las justificaciones y aclaraciones por 8.7 miles de pesos, por lo que quedó pendiente de reintegrar un monto de 4,892.3 miles de pesos.

2017-A-32000-15-1704-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,892,318.88 pesos (cuatro millones ochocientos noventa y dos mil trescientos dieciocho pesos 88/100 m.n.), más los intereses generados, por no reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos no pagados al 31 de marzo de 2018, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Servicios Personales

10. El Gobierno del Estado de Zacatecas destinó recursos del FORTAFIN, para el ejercicio fiscal 2017, en el pago de nómina al personal adscrito la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas (SEDUZAC), de conformidad con los puestos y con los niveles de sueldos establecidos en el tabulador autorizado; además, se constató que no realizó pagos posteriores de la baja del personal.

Obra Pública

11. En la visita física de la obra con número de contrato MGU-DOPM-FC-01-2017, pagada con los recursos del FORTAFIN para el ejercicio fiscal 2017 y ejecutada por el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, se observó que no se ejecutó el concepto con clave 273371, denominado "Suministración y colocación de Jacarandas en área verde", por un importe de 70.3 miles de pesos; además, se verificó que los trabajos ejecutados se realizaron después del termino del contrato, sin formalizarse los convenios de ampliación de tiempo, por lo que no se aplicaron las penas convencionales, por el atraso de la ejecución de la obra por 34.0 miles de pesos.

2017-D-32017-15-1704-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 104,315.62 pesos (ciento cuatro mil trescientos quince pesos 62/100 m.n.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagar con recursos del Fortalecimiento Financiero para el ejercicio fiscal 2017 el concepto con clave 273371, denominado "Suministración y colocación de Jacarandas en área verde", el cual no fue ejecutado, y por no aplicar las penas convencionales correspondientes por atrasos en la ejecución de la obra con número de contrato MGU-DOPM-FC-01-2017.

12. En la visita física de la obra con número de contrato MGU-DOPM-FC-01-2017, pagada con recursos del FORTAFIN para el ejercicio fiscal 2017 y ejecutada por el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, se observó que el concepto con clave 070902, denominado "Suministración y colocación de fuente de geiser y espejo de agua", no se encontró en operación.

2017-B-32017-15-1704-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Guadalupe, Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión ejecutaron el concepto con clave 070902, denominado "Suministración y colocación

de fuente de geiser y espejo de agua" del contrato MGU-DOPM-FC-01-2017, sin que se encontrara en operación.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 18,871,343.06 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 13,874,708.56 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 4,996,634.50 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 6 restantes generaron: 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 340,637.1 miles de pesos, que representó el 58.8% de los 579,058.9 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Zacatecas mediante el Fortalecimiento Financiero; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado de Zacatecas no había ejercido el 13.8% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2018, aún no se ejercía el 5.7%.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Zacatecas incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, lo que produjo un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 4,996.6 miles de pesos, que representa el 1.5% de la muestra de auditoría. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

Asimismo, el Gobierno del Estado de Zacatecas cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fortalecimiento Financiero, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Zacatecas realizó, un ejercicio razonable de los recursos del Fortalecimiento Financiero, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Guillermo Cortez Ortega

Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFP/DA/0049/2019 del 25 de enero de 2019, que se anexa a este informe, mediante el cual se realizó un análisis de la información y documentación, efectuado por la Unidad Administrativa Auditora, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia por lo que el resultado 6 se considera como atendido; no obstante, la información que se remitió para los resultados 7, 8, 9, 11 y 12 no aclaró o justificó lo observado, por lo que se consideran como no atendidos.



SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA
TRABAJOS DIFERENTE

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
No. Oficio: SFP/DA/0049/2019
Expediente: ASF-1704-DE-GF
Asunto: SE ENVÍA DOCUMENTACIÓN

29 ENE. 2019

**MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.**

Derivado del Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares correspondientes a la Auditoría No. 1704-DE-GF con título "Fortalecimiento Financiero", Cuenta Pública 2017; por este conducto, envío a Usted información y documentación proporcionada por la Secretaría de Finanzas. (Se anexa relación)

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

Ciudad de Zacatecas, Zac., a 25 de enero del 2019

ATENTAMENTE



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

**DRA. PAULA REY ORTIZ MEDINA
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

vcp MAG. IVÁN BARRILLO MURILLO - Director de Auditoría de la Secretaría de la Función Pública. - Para su registro.
MAG/IB/MAG/BB/C/LC/8502

Handwritten notes and stamps, including a date stamp: 29 ENE 2019 11:23:39.

100
5 hojas

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Finanzas (SEFIN), de Educación (SEDUZAC) y de Obras Públicas (SOP), así como los municipios de Atolinga, Calera, Cuauhtémoc, Guadalupe, Jerez, Juchipila, Río Grande, Tabasco, Tepechitlán y Teúl de González Ortega, todos del estado de Zacatecas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 44 y 52.
2. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 46-bis, 64, párrafo primero; 66, párrafo primero; 68 y 69.
3. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 96 y 99.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenios para el otorgamiento de subsidios que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Unidad de Política y Control Presupuestal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Zacatecas por conducto de la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, de 23 de marzo, 18 de abril, 21 de junio, 21 de junio, 11 de julio, 01 de agosto y 06 de octubre, todos de 2017: cláusulas cuarta, quinta, sexta y octava.

Contrato MGU-DOPM-FC-01-2017, del 30 de agosto de 2017: cláusulas tercera, séptima, novena y décima segunda.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.